



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 180-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2025

Cde Expte. N° 0630-134/2022.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: MONICA ESTRADA RECLAMA CONTRA EJE SA POR COBRO EXCESIVO POR CORRIMIENTO DE POSTE. - CDE. A NOTAR N° 90/2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 12/13 se encuentra agregada copia de la Resolución N° 279-SUSEPU-2023, de fecha 31 de agosto del año 2023, mediante la cual, los miembros del Directorio de éste Organismo, resuelven que EJE S.A. deberá, en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, acreditar: la realización de los trabajos detallados en Nota ASS 3407/2021, a fin de la normalización de las redes de media y baja tensión, siendo los mismos a su exclusivo cargo (Art. 1º) y en virtud de la reiterada conducta desplegada en reclamos de igual tenor, aplicar a EJE S.A. una sanción, consistente en una multa económica de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/CTVS. (165.134,00 + IVA), debiendo La Empresa depositar la mencionada suma en la Cuenta identificada como Banco Nación-Fondos FCT N° 48.820.262/12, en el término de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente resolución (Art. 2º).

Que, con escrito que rola agregado a fs. 14/25 de autos, EJE S.A. presenta Recurso de Revocatoria en contra de la mencionada Resolución.

Que, en su análisis, la Gerencia de Asuntos Legales de esta SUSEPU emite Dictamen a fs. 27/30, al cual nos remitimos en honor a la brevedad, y concluye que debe rechazarse el recurso de revocatoria planteado por EJE S.A., en contra de los términos de la Resolución N° 279-SUSEPU-2023.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4253538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 186 2022.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2025

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, rechazar el Recurso de Revocatoria tentado por EJE S.A. contra la Resolución N° 279-SUSEPU-2023 . En consecuencia, deberá la Distribuidora cumplir con lo resuelto en la mencionada Resolución y remitir las constancias que acrediten tal cumplimiento en un plazo de DIEZ (10) días de notificada de la presente.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A. y a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energeticos, de Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-

Dr. Ercundo Daniel López
Vocat. 2° - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocat. 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.